

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

- 16131** *Orden EFD/821/2024, de 17 de julio, por la que, en estimación de recurso, se modifican la Orden EFD/122/2024, de 8 de febrero, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, a los seleccionados en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización convocados por Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre; y la Orden EFD/375/2024, de 18 de abril, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, se nombra personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, a las personas seleccionadas en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización convocados por Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre.*

La Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre el procedimiento aplicable a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración a que se refieren las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, («Boletín Oficial del Estado» del 14), se dispone la publicación del citado Acuerdo de cooperación interadministrativa para la aplicación coordinada de la normativa reguladora del procedimiento aplicable a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración a que se refieren las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

En virtud de ello, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Administraciones educativas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Cantabria, Castilla y León, Castilla la Mancha, Extremadura, La Rioja, Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad Valenciana, Ciudad Autónoma de Ceuta y Ciudad Autónoma de Melilla adoptaron el citado acuerdo de la Conferencia de Educación de 2 de noviembre de 2022.

En la disposición cuarta del citado acuerdo, se recoge que la participación de las personas que se presenten al concurso de méritos optando a las plazas convocadas por las Administraciones educativas firmantes, se realizará a través de una única instancia de participación que será presentada en la Administración educativa que haya ofertado la plaza que se solicite en primer lugar, que será la encargada de verificar los requisitos de participación de la persona aspirante y de baremar los méritos alegados. A través de esa única instancia, los participantes podrán solicitar, ordenándolas por orden de

preferencia y siempre que reúnan los requisitos de participación exigidos en cada convocatoria, las plazas de la especialidad, turno de ingreso y, en su caso, idioma, a las que opten de aquellas que hayan sido convocadas por las administraciones educativas firmantes.

Así mismo, la novena disposición del mencionado acuerdo indica que los recursos contra las resoluciones definitivas de los concursos de méritos, deberán presentarse ante la Administración educativa en la que se haya presentado la solicitud de participación.

De acuerdo con esta normativa, la Dirección General de Recursos Humanos de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, publica la Resolución de 10 de noviembre de 2022, («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 18) convocó proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, por el sistema excepcional de Concurso de Méritos, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad de Madrid, procedimiento por el cual participó doña Verónica Herrera Fernández, con documento nacional de identidad \*\*\*\*0281, para el Cuerpo de Maestros, especialidad Educación Primaria.

Por Resolución de 3 de mayo de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Comunidad de Madrid («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 10), anuncia la exposición de las puntuaciones definitivas del baremo de méritos de los aspirantes del procedimiento selectivo de ingreso, por el sistema excepcional de Concurso de Méritos, en el Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución de 10 de noviembre de 2022, figurando la señora Herrera Fernández como admitida en el procedimiento selectivo por la especialidad de Educación Primaria para el cuerpo de Maestros, con una puntuación total de 12,2000 puntos.

Con fecha 16 de mayo de 2023, doña Verónica Herrera Fernández, interpone recurso de alzada contra la Resolución de 3 de mayo (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 10), por considerar que existe error en la baremación de los méritos presentados en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 10 de noviembre de 2022.

La señora Herrera Fernández, previamente, había resultado seleccionada en el citado procedimiento de ingreso por la Comunidad Autónoma de Cantabria, por lo que figura relacionada en el anexo I de la Orden EDU/29/2023 de 2 de octubre («Boletín Oficial de Cantabria» del 9) de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades de dicha Comunidad Autónoma, por la que se aprueba el expediente del procedimiento extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos convocado mediante Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre, («Boletín Oficial de Cantabria» del 18), que declara a los aspirantes aptos y aprobados en el mismo.

La Orden EFD/122/2024, de 8 de febrero, («Boletín Oficial de Estado» del 15), a propuesta de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria, nombra funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, a los seleccionados en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización convocados por Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre. En el anexo a esta orden, aparece relacionada doña Verónica Herrera Fernández, con documento nacional de identidad \*\*\*\*0281, en el cuerpo de Maestros, especialidad Educación Primaria.

La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid traslada a la Comunidad de Castilla y León la Resolución de 3 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, que estima el recurso interpuesto por doña Verónica Herrera Fernández contra el baremo publicado mediante Resolución de 3 de mayo en la Comunidad de Madrid, en el sentido de modificar el baremo de la candidata, pasando la puntuación definitiva de 12,2000 a 12,900 puntos. La citada Comunidad de Castilla y León, fue solicitada en segundo lugar en la instancia de participación al

mencionado concurso de méritos por la señora Herrera Fernández, y una vez aplicados los criterios de desempate establecidos en las convocatorias de las Comunidades firmantes del Acuerdo de Conferencia Sectorial de 2 de noviembre de 2022, es en la que le corresponde adjudicación de plaza.

Así mismo, puesto que doña Verónica Herrera estaba seleccionada por la Comunidad Autónoma de Cantabria, se dio traslado al expediente para proceder a la modificación de los listados de admitidos en dicha Administración educativa, mediante Resolución de 26 de junio de 2024 de la Dirección General de Personal Docente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, modifica la Resolución de 15 de junio de 2023 por la que se publican las listas definitivas de seleccionados en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización, convocado por la Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre, en el sentido de excluir a doña Verónica Herrera Fernández por haber superado el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización en la comunidad autónoma de Castilla y León.

Por otro lado, la Orden EFD/375/2024, de 18 de abril, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, nombra personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, a las personas seleccionadas en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización convocados por Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre.

Por Orden EDU/598/2024, de 12 de junio de 2024 de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» del 21), modifica la Orden EDU/889/2023, de 11 de julio, en el sentido de incluir, en estimación de recurso, a doña Verónica Herrera Fernández con DNI \*\*\*1028\*\*, como seleccionada en el Cuerpo de Maestros, especialidad Educación Primaria y una puntuación global de 12,9000.

Por todo lo que antecede y, teniendo en cuenta que el nombramiento como funcionario de carrera en un mismo cuerpo docente debe ser único, se debe proceder a la modificación del anexo de la Orden EFD/122/2024, de 8 de febrero en el sentido de excluir a la señora Herrera Fernández, y nombrarla como funcionaria de carrera del citado cuerpo, por la Administración educativa que corresponde, en este caso, la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En virtud de esto, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Proceder a la modificación, con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2023, del anexo de la Orden EFD/122/2024, de 8 de febrero, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, a los seleccionados en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización convocados por Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre, eliminando del listado lo siguiente:

En la página 18299, en la especialidad: 038 Educación Primaria:

«\*\*\*\*028146 A0597 HERRERA FERNÁNDEZ, VERONICA. \*\*\*\*\*0281 01 12,2000.»

Segundo.

Proceder a la modificación, del anexo de la Orden EFD/375/2024, de 18 de abril, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León,

se nombra personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, a las personas seleccionadas en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización convocados por Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre, en el sentido de incluir a doña Verónica Herrera Fernández, con documento nacional de identidad \*\*\*\*0281, número de Registro de Personal \*\*\*\*028146 A0597, turno 01 y puntuación total 12,9000 puntos, en el listado de funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad Educación Primaria, y con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2023.

Tercero.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 17 de julio de 2024.—La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, P. D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.